



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Departamento del Quindío
Distrito Judicial de Armenia – Circuito Judicial de Armenia

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Palacio de Justicia – Edificio Fabio Calderón Botero
Dirección: Carrera 12 n° 20 – 63, primer piso, oficina 126 Torre Central
Ciudad de Armenia en el Departamento del Quindío
Marcación Telefónica en Colombia desde un fijo o celular:
Prefijo Nacional 60. Indicativo Quindío 6. Número Oficina 7 44 15 02
Teléfono 6067441502

Horario laboral judicial en este Distrito:
Para cada día hábil desde el lunes hasta el viernes
De 07:00 am hasta 12:00 am y de 02:00 pm hasta 05:00 pm

Señor/a Usuario/a:

Su correspondencia, memoriales, documentos o actuaciones con destino al proceso por favor envíelos al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia al canal de atención que es el correo electrónico institucional de esa oficina habilitado por el Consejo Superior de la Judicatura y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:

cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

La oficina intermediaria Centro de Servicios entregará lo que usted envíe al Juzgado 3° Civil Municipal de Armenia el día hábil siguiente, también por correo electrónico,
🌀 Usuario/a → Centro → Juzgado 🌀

Por disposición del Consejo Seccional de la Judicatura del Quindío y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:
Para ser atendido/a por el Centro de Servicios en su Ventanilla Virtual puede ingresar todos los días hábiles únicamente desde las 7:00 am hasta las 9:00 am con este enlace o link:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/centro-de-servicios-judiciales-civil-familia-armenia/atencion-usuario>

Por disposición del Consejo Seccional de la Judicatura del Quindío y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:
Para ser atendido/a por el Juzgado Tercero Civil Municipal de Armenia en su Ventanilla Virtual, puede ingresar solamente para consultar temas de acciones de tutelas y de depósitos judiciales, únicamente los días hábiles viernes desde las 10:00 am hasta las 12:00 md con este enlace o link:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-civil-municipal-de-armenia/contactenos>

Proceso Radicado N°: 63 – 001 – 40 – 03 – 003 – 2022-00570– 00
Asunto : 1) Niega requerir pagador

Armenia, 06 febrero 2024.

- 1) En atención a la solicitud que antecede elevada por la apoderada judicial de la parte ejecutante (doc 018), no se procede a requerir a la Secretaria de Tránsito y Transporte de Santa Rosa de Cabal dado que revisado el expediente no se tiene certeza que se realizara la remisión del oficios, sin embargo, se observa que se oficio a la secretaria de Transito y Transporte de Armenia, entidad que no fue mencionada en el auto de medida la cual respondió lo siguiente:



Nit: 890000464-3
Secretaría de Tránsito y Transporte
Control Automotor



ST-PTM-CA-012191.

Armenia, 09 de noviembre de 2022

Señores
Juzgado tercero civil municipal
Email: cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co
Armenia, Quindío.

Referencia: Traslado por competencia. Respuesta solicitud. Oficio: 1134. Radicado: 2022-00570.
Radicado Interno No. 010727.

De manera respetuosa y para los fines pertinentes, me permito informarle que la Secretaria de Tránsito y Transporte de Armenia, recibió solicitud el día 03 de noviembre de 2022, en donde decreta inscripción de medida cautelar consistente en embargo y posterior secuestro del vehículo de placas ZRM-654.

Así las cosas, se informa que no fue posible acceder a dicha solicitud ya que el vehículo mencionado esta registrado en la Secretaria de tránsito y transporte de Santa Rosa de Cabal, por lo tanto, se informa que se hizo traslado por competencia para fines pertinentes.

Atentamente

Leonel Londoño Gallego
Profesional Universitario
Control Automotor Setta.

De lo anterior, no se tiene certeza de la radicación de la medida, a la autoridad la Secretaria de Tránsito y Transporte de Santa Rosa de Cabal.

/Jmgo

Se notifica por estado el 07 febrero 2024

Firmado Por:
Karen Yary Caro Maldonado
Juez

Juzgado Municipal

Civil 003

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **70a3d4f658f73a2f0f31fac3f50d00eb8c54e6a4fd697d97852e48b46f31d3e**

Documento generado en 06/02/2024 07:40:33 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>